



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.  
EXPTE. N° 1056-19535-18.-

DECRETO N° **2285** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Noemí del Rosario Cuellar, CUIL N° 27-13910273-3, solicita adhesión a la Ley N° 5502 Resolución N° 131-DPP-12; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste como Personal de Planta Permanente, Categoría 22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General en la Escuela N° 3 "Enrique Wollmann" del Departamento Libertador General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite dictamen, en el que considera que se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa.

Que, interviene Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por la Ley N° 5748/12.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2020 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Noemí del Rosario Cuellar, CUIL N° 27-13910273-3, Personal de Planta Permanente, Categoría 22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General en la Escuela N° 3 "Enrique Wollmann" del Departamento Libertador General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

//...



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 2285

2/1.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E

**Ejercicio 2020.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la Jurisdicción "F" – Ministerio de Educación U. de O.: "F4" – Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la U. de O. "K" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

**ARTICULO 3°-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTICULO 4°-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

*[Signature]*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Signature]*  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION